

COMUNICADO

COM-008-2023

La Corte de Constitucionalidad a la opinión pública hace saber

Que el día de hoy, el Pleno de Magistrados conoció los expedientes **3270-2023 y 3271-2023**, relacionados a las acciones de amparo promovidas por la Secretaria General y Secretarios Departamentales del partido político Prosperidad Ciudadana, y Samuel Nenroth Hernández Orantes, quien aduce actuar como candidato a Alcalde del municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, contra el Director General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

Al respecto, este Tribunal hace del conocimiento que dictó autos, por los que declaró **con lugar** los recursos de apelación interpuestos por el Director General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral –autoridad reclamada–, razón por la que se **revocaron** los numerales IV y VII de los autos apelados y, al resolver conforme a Derecho, **denegó los amparos provisionales solicitados**, quedando sin efecto todos los actos que derivaron de dichas protecciones constitucionales temporales.

Asimismo, ante la posible responsabilidad en que pudieron haber incurrido los Magistrados de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, que



votaron a favor de las decisiones que se revocaron, se **ordenó certificar** lo conducente a: **i)** la Junta de Disciplina Judicial del Organismo Judicial, a fin de que inicie el procedimiento disciplinario respectivo, y **ii)** el Ministerio Público, para que dé inicio a las investigaciones penales que correspondan en el caso concreto.

La Corte de Constitucionalidad reitera su compromiso por la defensa del orden constitucional, garantizando el acceso a la justicia constitucional las 24 horas del día, todos los días, con estricto apego a derecho, imparcialidad, y total independencia.

Guatemala, 11 de junio de 2023.

